



"2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"



Respuesta Pino
Suárez.docx

Tulum, Quintana Roo, a 22 de marzo de 2021.

Profa. Laura Artemisa Patiño Esquivel
Presidente de MOCE Yax Cuxtal A.C.
Presente

Me refiero al documento de comentarios enviado por usted, relativo a la consulta pública del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable de Tulum.

Sobre ese particular, agradeciendo su participación e interés en la citada consulta pública, me permito darle a conocer las respuestas a sus comentarios y observaciones.

| PMOTEDU TULUM | | |
|--------------------------------------|--|---|
| OBSERVACIONES DE LA CONSULTA PUBLICA | | |
| Mace Yax Cuxtal, A.C. | | |
| | <u>Observaciones</u> | <u>Respuesta</u> |
| 1 | 1.-Se tiene que publicar el Ordenamiento Ecológico de Tulum. | Las leyes de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo especifican los instrumentos para el ordenamiento territorial, ecológico y urbano municipales. |
| 2 | 2.-Exigimos una consulta pública en términos de ley. | El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano a dado cumplimiento al proceso de consulta pública. Precisamente como consecuencia del mismo es que sus opiniones están siendo consideradas. |

En Tulum, contigo hacemos más.



"2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"

| | | |
|---|---|---|
| 3 | <p>3.-El documento programa municipal de ordenamiento territorial, ecológico y desarrollo urbano sustentable de Tulum estado de Quintana Roo, omite la realidad sobre el cambio climático, que se refleja por ejemplo en la invasión del sargazo, que ha dañado de manera importante el ecosistema marino costero, afectando además las actividades económicas del destino. Y la omisión del ordenamiento en no prever el destino final, este evento que ha perjudicado tanto al municipio de Tulum como el de Solidaridad.</p> | <p>El ámbito aplicación de este programa es nomar el aprovechamiento del territorio en la suscripción municipal, si bien es cierto que el tema del sargazo se encuentra fuera de este ámbito, también es cierto que se puede prever el deposito de estas algas en la zona de servicios de infraestructura regional UGT's 32</p> |
| 4 | <p>4.-RECHAZAMOS EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE TULUM ESTADO DE QUINTANA ROO JULIO 2019, debido a la falta de actualizaciones en la información, caracterizaciones biológicas, hídricas y prospecciones, que derivan en errores muy graves en las fichas técnicas de las UGAs, al punto de que la forma de medir la densidad con la palabra alojamiento, NO ofrece certidumbre por no haberse definido el termino en el glosario.</p> | <p>El PMOTEDU se formuló y se revisó con la información actualizada disponible.</p> |
| 5 | <p>6.-Lamentamos mucho que Xcacel Xcacelito, este nuevamente en riesgo al otorgarle densidad, en lugar de respetar el compromiso del Sr. Gobernador Carlos Joaquín González, que nos ha sido comunicado a través del biol. Alfredo Arellano, de ampliar el polígono del Área Natural Protegida Estatal Santuario de la Tortuga Marina Xcacel Xcacelito, hasta la carretera.</p> | <p>El PMOTEDU no otorga densidad ni comprende regulación alguna a las áreas naturales protegidas competencia de la federación, mismas que quedan sujetas a la legislación, declaratorias y planes de manejo correspondientes.</p> |
| 6 | <p>7.-Por lo tanto, solicitamos que este documento NO sea publicado en tanto NO CUMPLA con todos los lineamientos que la ley establece.</p> | <p>El PMOTEDU, como instrumento de política pública, se ajustará a los procedimientos y formalidades que establecen las leyes.</p> |

En Tulum, contigo hacemos más.



“2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún”

| | | |
|----|---|---|
| 7 | La figura que por ley debe regir, es el Ordenamiento Ecológico Territorial (Local) ,ya que sus fundamentos son completamente diferentes, en especial en referencia al medio ambiente, su protección y su preservación para garantizar la sustentabilidad en corto mediano y largo plazo que incluye las actividades económicas, el beneficio social y la preservación del medio ambiente. | La figura del POEL ya no está vigente en la legislación del estado. |
| 8 | Observaciones: El modelo que se presenta a consulta no fue elaborado a partir de un diagnóstico integral del Municipio, ya que la información a disposición establece análisis, estudios, prospecciones etc, del 2008 y 2010 elaboradas por Sylvática S.C. como se puede leer en la página 118 | El PMOTEDU se formuló y se revisó con la información actualizada disponible. |
| 9 | Con una diferencia de entre 19 y 21 años, entre el diagnóstico y la caracterización ambiental, se puede asegurar que hay importantes modificaciones en los ecosistemas que no se tomaron en cuenta. | El PMOTEDU se formuló y se revisó con la información actualizada disponible. |
| 10 | El planteamiento de un aeropuerto dentro de un Plan de ordenamiento como el analizado no puede quedar como una “contemplación”, que se ubicará donde la SCT determine. Para ello se requiere de estudios que no están incluidos. Un aeropuerto no puede ser parte del documento ya que no está dentro de los planos, fichas técnicas y consideraciones en general, como un agregado u ocurrencia de último momento. | El ámbito aplicación de este programa es nomar el aprovechamiento del territorio en la suscripción municipal, se tiene previsto en este instrumento la posibilidad de un aeropuesrto, mismo que deberá contar con los estudios respectivos y las autorizaciones correspondientes en los tres niveles de gobierno. |

2018-2021

En Tulum, contigo hacemos más.



"2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"

| | | |
|----|---|--|
| 11 | <p>Es claro que la propuesta se basa en El Tren Maya, para lo cual se requiere de estudios especiales, que no se han elaborado, por lo que no pueden considerarse en un Plan hasta que no se tenga la posible ubicación perfectamente delimitada.</p> | <p>El ámbito aplicación de este programa es nomar el aprovechamiento del territorio en la suscripción municipal, se tiene previsto en este instrumento la posibilidad del paso del tren, así como su infraestructura asociada, mismo que deberá contar con los estudios respectivos y las autorizaciones correspondientes en los tres niveles de gobierno.</p> |
| 12 | <p>A la fecha el municipio de Tulum no cuenta con servicios de infraestructura urbana suficiente, ni de calidad en el manejo de los desechos, manejo de desechos sólidos como drenaje etc.</p> | <p>El ámbito aplicación de este programa es nomar el aprovechamiento del territorio en la suscripción municipal, se tiene previsto en este instrumento la posibilidad del paso del tren, así como su infraestructura asociada, mismo que deberá contar con los estudios respectivos y las autorizaciones correspondientes en los tres niveles de gobierno.</p> |
| 13 | <p>El programa municipal de ordenamiento territorial que se encuentra en consulta fue elaborado con la información sobre vegetación, elaborada en el año 2009, razón por la cual, en el párrafo anterior es SEDUMA y no SEMA quien facilita la cámara. Es evidente que las condiciones de la vegetación han cambiado considerablemente en los últimos 10 años. Lo anterior resta credibilidad y eficiencia en los planeamientos que estamos analizando.</p> | <p>El PMOTEDU se formuló y se revisó con la información actualizada disponible.</p> |

2018-2021

En Tulum, contigo hacemos más.



"2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"

| | | |
|----|--|--|
| 14 | La redacción del párrafo anterior establece una línea clara de trabajo entre sociedad, gobierno del estado y la federación en términos del Ordenamiento Ecológico, el PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE TULUM deja de lado el POEL que fue aprobado en el consejo técnico para "usar" algo de la información manipulándola a favor de criterios e intereses que no representan más que al gobierno del Estado y a los empresarios, tal como lo establece el primer párrafo del documento. | La figura del POEL ya no está vigente en la legislación del estado. Sin embargo, los estudios y trabajos realizados anteriormente fueron retomados y considerados en la formulación del PMOTEDU. |
| 15 | Se está utilizando lo elaborado para el POEL que debe ser publicado, para replicar algunas de las cosas que se acordaron en el comité, pero no de manera integral sino a conveniencia. | |

Aprovecho la presente para reiterarle mi alta consideración y estima.

Atentamente

LAE. Gerardo Arturo Orozco López
Director General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático

C.c.p. C. Víctor Mas Tah. Presidente Municipal de Tulum, Q. Roo.

C.c.p. C. Carlos Ríos Castellanos. Secretario de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable de Q. Roo.

En Tulum, contigo hacemos más.